

PES230003
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA
AUDITORIA DE CUENTAS 2.024-2.027

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpiñán S.A., en adelante LFP S.A., es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán. Para los trabajos de mantenimiento de la vía y la eliminación de los defectos detectados, se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en la condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A.

2 DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan.

Delegado del contratante: Será la persona designada por el director del contrato para la coordinación de los trabajos objeto del contrato, así como el seguimiento diario de los mismos.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

- el análisis de las cuentas anuales de Línea Figueras Perpignan S.A. con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las mismas expresan la imagen fiel de la situación financiera patrimonial de la empresa, así como el resultado de las operaciones y de los cambios en su situación financiera durante cada ejercicio anual. Dicho análisis se llevará a cabo conforme a los principios y procedimientos contemplados en la normativa española en general, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS), conforme a la cual se elaborará el informe final de

cada auditoría a presentar a la dirección y accionistas de la Sociedad.

- el análisis y evaluación de la adecuación de los procedimientos internos de control a la norma interna, detectando debilidades e incumplimientos y proponiendo un informe con las medidas de mejora necesarias.

4 EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato conllevará la presentación de un calendario de los trabajos para cada auditoría anual.

El desarrollo de los mismos se llevará a cabo en las instalaciones de LFP SA en Llers, para lo cual el contratante pondrá a disposición una sala.

Los trabajos han de desarrollarse mayormente en el horario habitual de LFP SA intentando afectar en la menor manera posible su actividad cotidiana.

El personal del contratista actuará con total discreción y respetando la confidencialidad de los datos de los que tenga conocimiento en el desempeño de su función

5 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Para la ejecución del servicio, el adjudicatario designará una persona como Delegado del contratista, que será interlocutor único a todos los efectos del Director del contrato designado por LPFSA.

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá cuidar que en ningún momento se dañe la imagen de LFP S.A. ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido deberá ser resuelta por parte del representante de LFP S.A..

La aportación del máximo espíritu crítico en la realización del trabajo de auditoría, en un clima de colaboración y mutuo respeto

Generar el mayor valor añadido posible, mediante la identificación de los problemas y oportunidades con carácter anticipativo, junto con el planteamiento de soluciones para los problemas identificados y la orientación a la consecución de los beneficios de las mismas.

Aportar un equipo multidisciplinar que cubra los diferentes aspectos y factores de la gestión de LFP SA, con especial consideración al carácter bi-nacional de la sociedad y su actividad.

Elaboración de un Calendario y un programa de trabajos a coordinar con la sociedad, de manera que se afecte en el menor grado posible su actividad cotidiana, especificando las distintas fases del mismo,

- Planificación
- Ejecución del trabajo de auditoría preliminar
- Ejecución del trabajo de auditoría final
- Presentación de Informes

6 PENALIDADES

No aplican

7 PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los trabajadores que sean destinados a desempeñar labores que constituyen el objeto del contrato que se licita, no tendrán relación ni vinculación laboral ni funcionarial con la sociedad contratante, sino que dependerán de la empresa adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la sociedad contratante de dar órdenes concretas a este personal y encargarle tareas concretas.

La sociedad contratante no asumirá, en ningún caso, responsabilidades laborales o sociales de ningún tipo respecto del personal que realice el objeto de la presente contratación. Todas las obligaciones laborales impuestas por ley, convenio colectivo o pacto individual respecto del personal adscrito a esta prestación de servicios serán asumidas por la empresa adjudicataria

Los empleados del adjudicatario que presten sus servicios en las oficinas de la empresa contratante estarán obligadas a cumplir todas las normas de salud y seguridad social implantadas por la empresa de la que dependen, así como aquellas de la sociedad contratante que le sean transmitidas por el Director del contrato o el Responsable de Prevención y Riesgos laborales

Se intentará mantener invariable el personal durante la duración del contrato salvo los cambios obligados por enfermedad, permisos, accidentes etc. Debiendo la empresa adjudicataria sustituirlos inmediatamente y comunicarlo a la sociedad contratante con la mayor antelación que sea posible.

La sociedad contratante se reserva el derecho de rechazar los servicios de cualquier agente del adjudicatario que, por circunstancias tales como una inadecuada prestación del servicio, incorrecciones en el trato a los empleados o visitas de la sociedad contratante u otras semejantes así lo aconsejen, a criterio de la sociedad contratante

Ante situaciones de huelga laboral de la que se tenga conocimiento a través de la Autoridad competente, la Empresa adjudicataria se compromete a negociar con la contratante con la suficiente antelación los servicios mínimos necesarios que permita la legislación laboral.

La sociedad contratante solamente abonará, durante estos periodos de huelga la parte proporcional correspondiente a los servicios mínimos pactados, descontándose lo que corresponda a los dejados de prestar. En caso de incumplimiento, la sociedad contratante se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo que haya estado sin servicio

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de adjudicación propuesto para esta actuación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN UNICO CRITERIO DE VALORACIÓN OBJETIVO (mediante fórmulas) atribuyéndose a la oferta más económica, ya que la prestación objeto de la presente licitación está claramente acotada y definida en el pliego y no admite variaciones.

9 PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que, a lo largo del desarrollo del contrato, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de LFP S.A. y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

Esta documentación no podrá utilizarse por el CONTRATISTA sin permiso expreso de LFP S.A., debiendo quedar entregados los originales de todos los documentos con anterioridad a la recepción del Contrato.

En todo caso, el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las anteriores condiciones.

10 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio es de 48 meses, con posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo entre las partes un máximo de 12 meses más, con tres meses de antelación a la finalización del plazo vigente.

11 VALORACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del conjunto de prestaciones incluidas en contrato no será superior a cuarenta y cuatro mil euros, (44.000,00€) SIN IVA

DESGLOSE ANUALIDADES			
AÑO	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2024	11.000,00€	2.310,00€	13.310,00€
2025	11.000,00€	2.310,00€	13.310,00€
2026	11.000,00€	2.310,00€	13.310,00€
2027	11.000,00€	2.310,00€	13.310,00€
TOTAL	44.000,00€	9.240,00€	53.240,00€

11.1 Presupuesto

PRESUPUESTO			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
	44.000,00€	21%	53.240,00€

11.2 Valoración de los trabajos

Los trabajos realizados se abonarán por certificaciones aprobadas por el Director de contrato de LFP S.A., una vez recibida la correspondiente factura y su cuantía se obtendrá a partir de la valoración de las partidas o proporción de las mismas efectuadas y recepcionadas en el mes a que se refiere la certificación, según los precios unitarios establecidos en el Contrato.

Se abonarán las certificaciones realmente ejecutadas y aprobadas dentro del plazo de vigencia del contrato. Una vez alcanzada la fecha de finalización del contrato se dará por finalizado el mismo, independientemente de si se ha ejecutado o no la totalidad de la medición contratada, sin que quepa ninguna reclamación adicional al respecto.

11.3 Forma de pago

La facturación se hará una vez terminada cada revisión anual.

El pago se hará por transferencia a 30 días fecha factura, con día de pago el 25 de cada mes

Aprueba:

Petros PAPAGHIANNAKIS
Director General Línea Figueras Perpiñán S.A.
Directeur Général Línea Figueras Perpignan S.A.

